

**ACUERDO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN NACIONAL – SINTRAMEN
2017 - 2019**

A los veintidós (22) días del mes de junio de 2017, se reúnen en representación del Ministerio de Educación Nacional **LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE, EDGAR VARGAS, GLORIA PEREIRA OVIEDO, BETTY BUITRAGO ROSERO, STELLA QUIÑONEZ, MARGARITA RUIZ**, en calidad de asesores **EDWIN TRUJILLO BONILLA, CESAR HUMBERTO GONZÁLEZ y JUAN MANUEL GUERRERO MELO**; y en representación del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación Nacional – SINTRAMEN, los Señores(as) **ANA MILENA FAJARDO, NAYDA LUCY VASQUEZ VANEGAS, ADRIANA MILENA OLARTE ABELLO, CAMILO MUÑOZ y OSCAR YATE**, y en calidad de asesores **ROSENDO CAMACHO SUAREZ y ERNESTO FONTECHA FONTECHA**, quienes suscriben el presente acuerdo colectivo, en el que constan la totalidad de acuerdos a los que llegaron las partes de la negociación del pliego de solicitudes presentado por la organización sindical SINTRAMEN el día veintisiete (27) de febrero de 2017 tiene un ámbito de aplicación particular para el Ministerio de Educación Nacional:

1. Estudios de vulnerabilidad sísmica

Las partes acuerdan que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) gestionará los recursos presupuestales para la actualización de los estudios de vulnerabilidad sísmica, con alcance de estudio del suelo, para lo cual se incluirá el costo de estos estudios en el anteproyecto de presupuesto del año 2018, y se justificará la necesidad ante las instancias pertinentes, buscando las alternativas presupuestales para tal fin.

2. Revisión condiciones puestos de trabajo

Dentro del mes siguiente al término de las negociaciones, se iniciará con el proceso de revisión de las condiciones de los puestos de trabajo que permitan al Ministerio de Educación Nacional adoptar medidas graduales tendientes a mejorar el uso de los espacios físicos, incluidas las salas de reuniones, para su uso en las condiciones que se requieran en el desarrollo misional, acorde con el estatuto de seguridad industrial, código sanitario, Decreto 1072 de 2015, y demás normas que regulen la materia, para de esta forma contribuir con la optimización de las condiciones laborales. El plazo para la revisión se fija preliminarmente en tres (3) meses contabilizados a partir de la firma del presente acuerdo.

Adicionalmente en la reorganización de puestos no se podrá hacer adecuaciones que impliquen que de un puesto de trabajo se saquen dos y de dos puestos se conviertan en tres, en contravención del artículo 9 de la Resolución 2400 de 1979.

Un miembro de sindicato será invitado a la sesión del COPASST trimestralmente, el invitado deberá cumplir con los acuerdos de confidencialidad de información tratada en dicho comité.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

[Handwritten signatures and initials in the bottom left margin]

3. Exámenes médico ocupacionales periódicos y apoyo a los sistemas de vigilancia

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. El Ministerio de Educación Nacional definirá e implementará un protocolo de examen médico ocupacional anual para servidores que lleven un año o más de vinculación al Ministerio de Educación Nacional y que contendrá la siguiente ruta de atención: bienvenida, tamizaje perímetro abdominal, visiometría, examen médico con énfasis osteomuscular, inscripción a escuelas terapéuticas según recomendación final y evaluación de percepción. Los exámenes médico ocupacionales a los que se hace referencia, deberán estar enmarcados en el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio de Educación Nacional.

Para dicho examen se establecerá un cronograma donde se indicará fecha, hora, lugar y duración para su desarrollo. Dicha ruta de atención se desarrollará de la siguiente manera:

- a. Estrategia de sensibilización: Se creará una estrategia que sensibilice a los servidores sobre la necesidad de efectuarse el examen médico y de asistir a los controles que resulten necesarios, logrando que en cada vigencia todos los servidores sin excepción sean objeto de la práctica de este examen.
- b. Bienvenida: El profesional del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dará la bienvenida a los pacientes explicándoles en qué consiste la ruta de atención trazada.
- c. Stand Enfermera: Tamizaje perímetro abdominal (Mide el riesgo cardiovascular por índice de grasa corporal). Con enfermera y recopilación de antecedentes. Lugar: sala primer piso. Para ello se acondicionará un espacio con biombo de tal manera que sea privado.
- d. Realización de Visiometría con optómetro: Se llevará a cabo la realización de un examen visual convencional con profesionales especializados en salud visual. Lugar: sala primer piso. Para ello se acondicionará un espacio con biombo de tal manera que sea privado.
- e. Realización de examen médico con énfasis osteomuscular: Se llevará a cabo una revisión con médico laboral u ocupacional quien examinará el estado de la columna y los arcos de miembros superiores e inferiores. Lugar: enfermería primer piso. Según selección y programación. Cada examen se realizará de conformidad con las recomendaciones realizadas por el médico que realizó el examen de ingreso. Igualmente se analizará el histórico de los exámenes que se hayan practicado a la persona.
- f. Otros exámenes: Los exámenes de audiometría, laboratorio clínico, espirometría, conforme al profesigramas, se realizarán a aquellos servidores que por sus funciones así lo requieran.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

- g. Inscripción escuelas terapéuticas: Una vez el servidor haya pasado por enfermería, optómetra y médico laboral, tendrá la oportunidad de ser atendido por profesionales del grupo de la Calidad de Vida Laboral - FCVL quienes indagarán sobre su experiencia durante la jornada y adicionalmente, según la recomendación final del médico (Desarrollar hábitos de vida, realizar pausas activas, ir a la EPS para examen visual), le orientarán e inscribirán en el sistema de vigilancia epidemiológica que aplique.
- h. Medición Actividad: Se creará un instrumento para medir la participación, la percepción de los usuarios sobre el examen practicado y tomar las medidas tendientes al mejoramiento de esta actividad. Dependiendo de lo que resulte de la aplicación de la encuesta de percepción el Ministerio tomará las acciones correctivas que sean del caso.

De igual forma, el MEN, se compromete a disponer los recursos para la aplicación anual de la batería de riesgo psicosocial y la intervención asociada a los resultados de los mismo y el diseño, ejecución y evaluación de planes de mejoramiento de los resultados de la encuesta de riesgo psicosocial.

Adicionalmente se acuerda que el Ministerio de Educación Nacional dispondrá de los profesionales de apoyo al Sistema de Vigilancia en cada uno de los programas de prevención de riesgo, los cuales son:

- a) Prevención Riesgo Cardiovascular: Una enfermera dos días a la semana con una permanencia mínima de 4 horas cada día; un médico laboral y una nutricionista un día al mes.
- b) Prevención Riesgo Biomecánico: 3 profesionales (un Fisioterapeuta, un entrenador físico y deportólogo y un Terapeuta Ocupacional) con disponibilidad de medio día una vez a la semana.

Se divulgará y se promoverá la participación activa de los trabajadores del Ministerio de Educación, priorizando a quienes en los resultados de los exámenes médicos periódicos tengan un riesgo prioritario.

4. Actividades Deportivas y Recreativas

A partir de la firma y durante la vigencia del presente acuerdo colectivo, el Ministerio de Educación Nacional mantendrá las actividades deportivas contempladas en el plan de bienestar vigencia 2017. Para la vigencia 2018, se hará una consulta a los servidores sobre las actividades deportivas que sean de su interés, respetando las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Para participar en las actividades deportivas el servidor se obliga a informar sobre su estado de salud que lo habilite para dicha actividad y a garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y compromisos laborales.

El Ministerio de Educación Nacional, organizará y llevará a cabo en el año 2017 un torneo de bolos adicional al ya realizado y dos torneos de bolos en el 2018, de carácter interno. Igualmente, mantendrá el entrenamiento de Voleibol.

- Cuando el servidor sea seleccionado por el Ministerio para participar en torneos inter

entidades en representación oficial del Ministerio, se entregarán los uniformes y pagará la inscripción respectiva.

El Ministerio de Educación Nacional, a su criterio y de acuerdo con las necesidades de la actividad, garantizará el tiempo necesario para el entrenamiento y desplazamiento del servidor seleccionado por el Ministerio de Educación Nacional para representar al Ministerio en torneos deportivos interentidades. El tiempo que el servidor este representando al Ministerio en dichos torneos no debe ser compensado.

5. Vacaciones recreativas

El Ministerio de Educación Nacional ofrecerá anualmente hasta 150 cupos al año para hijos de servidores públicos de planta de la entidad, en los rangos de edad establecidos en el programa de vacaciones recreativas, para lo cual el aporte por servidor corresponderá al 1,5% por cada hijo beneficiado, de la asignación básica mensual, para todos los niveles, con un techo máximo del 10% del salario mínimo legal mensual que se encuentre vigente al momento de ejecución del programa de vacaciones recreativas.

El recobro por inasistencia no justificada en una o varias de las actividades se hará de la siguiente manera:

Asesor y directivo 100%

Profesional 70%

Técnico y asistencial 50%

Estos porcentajes se aplicarán al valor total de la actividad del evento por cada niño beneficiado que no asista a las actividades programadas.

6. Horario de Trabajo

El Ministerio de Educación Nacional, veinte (20) días después de la firma del presente acuerdo colectivo, establecerá el siguiente horario de trabajo: de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y el viernes de 7 a.m. a 4 p.m. Dentro de este horario se encuentra incluido el tiempo de almuerzo. Este horario de trabajo deberá garantizar la adecuada prestación del servicio.

Igualmente, el Ministerio de Educación Nacional se compromete a adoptar dos horarios de trabajo adicionales al ordinario, los cuales se definirán de acuerdo con el resultado de un análisis previo de las necesidades de los servidores y garantizando la adecuada prestación del servicio.

7. Teletrabajo

El Ministerio de Educación Nacional, seis (6) meses después de la fecha oficial de inicio de la prueba piloto del Teletrabajo, regulada en la resolución 7083 de 2017, hará una evaluación parcial de la pertinencia de ampliar la duración del trabajo suplementario a 3 días y la cobertura al 20%.



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'M' and a signature.

Handwritten signature or mark on the left margin.

Handwritten mark or signature at the bottom left.

8. Capacitación

El Ministerio se compromete a diseñar y desarrollar una estrategia para fortalecer la capacitación y el entrenamiento en puesto de trabajo, donde se aprovechará el conocimiento interno de los servidores y colaboradores de la entidad. Además, fortalecerá los mecanismos para la detección de necesidades de capacitación, de tal forma que se incluyan como fuentes del mismo: el Plan de Mejoramiento Individual, Plan estratégico y objetivos institucionales, normativa, informes de la Oficina de Control Interno, necesidades de capacitación de los servidores de todos los niveles por áreas y proyectos de aprendizaje en equipo para los grupos focales (Brigada, Auditores, Cuerpos colegiados, entre otros).

El MEN gestionará con instituciones de educación superior, el diseño e implementación de los programas del PIC.

El MEN gestionará los recursos para financiar los procesos de capacitación durante la vigencia del acuerdo, iniciando con la puesta en marcha de la Escuela Corporativa acorde con el presupuesto asignado para tal fin.

El Ministerio para el diseño y desarrollo del PIC, solicitará por parte de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, la asesoría de la que trata el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleos Públicos.

9. Bilingüismo y convenios de cooperación educativa

El MEN se compromete a diseñar, implementar y visibilizar proyectos y estrategias que fomenten y fortalezcan las competencias de los servidores de la Entidad principalmente en el idioma inglés, que contemple diferentes modalidades para su implementación y una fase de seguimiento y evaluación de resultados. Para tal fin, se tendrá como uno de los insumos la demanda presentada en el diagnóstico para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación PIC.

El programa incluirá evaluaciones sobre el conocimiento del idioma por parte de las Instituciones que oferten los programas y reglamentación interna para garantizar la adecuada aplicación y aprovechamiento de los recursos que se destinen para tal fin.

El Ministerio de Educación Nacional se compromete a gestionar un convenio con por lo menos una Institución de Educación Superior, que ofrezca programas académicos diversos, en pregrado, posgrado y extensión, para lograr beneficios en el costo de la matrícula, en los programas de Educación Superior, para servidores del Ministerio y sus familias.

10. Solicitud de concepto viabilidad de otorgamiento de auxilios monetarios y bonificación

Dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo colectivo, el Ministerio de Educación Nacional se compromete a concertar con SINTRAMEN las preguntas necesarias, con el fin de elevar al Departamento Administrativo de la Función Pública una solicitud de concepto sobre la viabilidad jurídica del otorgamiento de auxilios monetarios

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'V' and several illegible signatures.

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large 'A' and several illegible signatures.

para atender diferentes situaciones que generan gastos adicionales o inesperados para el servidor y sus familias, tales como: compra de lentes, auxilio para matrimonio, nacimiento de hijos, auxilios funerarios, calamidad doméstica, póliza colectiva de plan complementario de salud para los servidores del Ministerio de Educación Nacional y sus beneficiarios, póliza colectiva de hogar para los servidores y sus beneficiarios y póliza colectiva de calamidad para los servidores y sus beneficiarios.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional acordará con SINTRAMEN las preguntas para elevar al Departamento Administrativo de la Función Pública una solicitud de concepto sobre la viabilidad jurídica de reconocer una bonificación especial para los servidores del Ministerio de los niveles asistencial, técnico y profesional, como parte del programa de bienestar y estímulos. Las partes acuerdan que en el evento que sea viable el otorgamiento de la bonificación, ésta en ningún caso constituye factor salarial, ni prestacional. Lo anterior, con el fin de aclarar, entre otras cosas, si esta clase de bonificaciones podrían constituirse en factor salarial o prestacional y la competencia del Ministerio de Educación Nacional para eventualmente crear este tipo de bonificaciones.

SINTRAMEN deja constancia que en la solicitud de concepto planteará que la bonificación sería progresiva y diferencial iniciando por el nivel asistencial y los grados que existan, hasta llegar al nivel profesional de planta global del MEN, y que se otorgaría una vez al año. El Ministerio reitera que se deberá esperar la respuesta al concepto solicitado.

Una vez se obtengan las respuestas de los conceptos por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, si estas llegaren a ser positivas, el Ministerio de Educación Nacional se compromete a evaluar la posibilidad de gestionar los recursos y a presentar alternativas presupuestales, en los temas de auxilios y bonificación.

11. Modernización de la Planta

El Ministerio de Educación Nacional, se compromete a realizar las acciones tendientes a la modernización de la planta de personal, para lo cual antes de finalizar la vigencia 2017, presentará ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, la propuesta de reforma de la planta de personal, una vez efectúe la actualización de los costos del diagnóstico realizado en el 2016. Surtida esta fase se compromete a continuar el proceso ante el Ministerio de Hacienda.

12. Fuero sindical y reuniones con SINTRAMEN

El MINISTERIO se compromete a respetar y garantizar el derecho que gozan los servidores públicos del sindicato de trabajadores SINTRAMEN al fuero sindical legal, acorde con lo dispuesto en los artículos 405 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo y las demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten.

El Ministerio continuará respetando el ejercicio a la asociación sindical y se compromete a otorgar a SINTRAMEN un espacio en la agenda de inducción, sujetándose a los lineamientos establecidos para esta actividad por parte de la administración, tales como: tiempo, contenidos de la jornada de inducción y orden de intervención. Para tal fin la Subdirección de Talento Humano, informará previamente a los representantes de SINTRAMEN, sobre lugar, fecha y hora de realización de la actividad. Las partes dejan

Ver
h
p

claro que se debe respetar la libertad de toda persona de no ser compelida u obligada a asociarse o no asociarse.

El MINISTERIO se compromete a programar una reunión mensual, de máximo una hora de duración, entre SINTRAMEN y las áreas competentes, a fin de dialogar sobre los temas que tengan relación directa con los servidores públicos y sus condiciones laborales

13. Permisos sindicales y espacio para SINTRAMEN

El Ministerio otorgará los permisos sindicales remunerados a los miembros de SINTRAMEN, para realizar y participar en las tareas propias de la organización sindical, garantizando durante dicho periodo todos los derechos laborales, salariales y prestacionales, conforme a las disposiciones del Decreto 648 de 2017, el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2, la Circular conjunta 098 de 2007 y el Concepto 3041 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como la normatividad que los aclaren, modifiquen o sustituyan a futuro y bajo los principios de razonabilidad, proporcionalidad y no afectación del servicio.

La negativa de un permiso sindical tendrá que ser motivada y estar relacionada con la afectación del servicio prestado por el Ministerio de Educación Nacional. En los demás casos el permiso será otorgado. La Subdirección de Talento Humano elaborará, dentro del mes siguiente a la firma del acuerdo colectivo, una circular informando a los jefes de área sobre las garantías sindicales, la naturaleza del permiso sindical y los aspectos a tener en cuenta frente a los miembros del sindicato beneficiarios del permiso.

El Ministerio se compromete, una vez culminadas las labores de reubicación de los servidores que ocupan actualmente las salas de reuniones y el sótano, a analizar la posibilidad del uso permanente de un espacio en la sede central del CAN que permita el desarrollo de la actividad sindical de Sintramen. La atención de los afiliados o interesados que surja como desarrollo de esta actividad no podrá afectar la normal prestación del servicio. Para este fin el Sindicato deberá acatar las directrices de acceso y uso de instalaciones físicas.

Las partes acuerdan que el Ministerio dispondrá un espacio físico en el que se pondrá la cartelera en la que Sintramen podrá publicar sus comunicaciones sindicales. El sindicato se compromete a que estas comunicaciones deberán ser respetuosas.

14. Programa de Estímulos – Educación.

A partir de la firma del acuerdo, El MEN se compromete a continuar gestionando recursos en el anteproyecto de presupuesto 2018 para otorgar incentivos económicos destinados a la educación formal en preescolar, básica y media, con prioridad en programas de pregrado y posgrado, dirigidos a los servidores públicos y a sus hijos y a reglamentar el mecanismo de asignación de dichos recursos. El reglamento será presentado a Sintramen para que formulen recomendaciones sobre el mismo, el cual será determinado por el MEN, según el procedimiento obligatorio de Control de Documentos y Registros del SIG.



De igual forma, el MEN se compromete a estudiar la posibilidad de redistribuir los recursos que puedan garantizar la apropiación asignada en la Ley de Presupuesto vigencia 2018, que permitan otorgar los incentivos económicos mencionados.

El MEN gestionará año a año ante el Ministerio de Hacienda la asignación de los recursos para otorgar dichos incentivos económicos, con un incremento mínimo del IPC del año inmediatamente anterior.

15. Vigencia

Las partes pactan que el presente acuerdo colectivo tendrá vigencia hasta febrero de 2019, periodo de tiempo dentro del cual no se podrá presentar un nuevo pliego de solicitudes.

16. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos

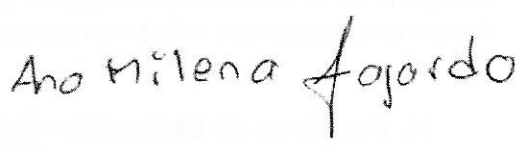
Las partes pactan crear una comisión de seguimiento a los acuerdos pactados en la presente acta.

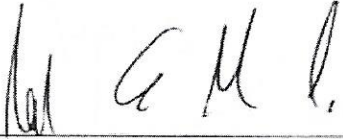
La comisión se reunirá cada tres (3) meses y producirá un informe de cumplimiento de los acuerdos.

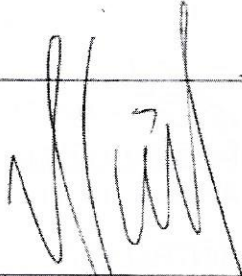
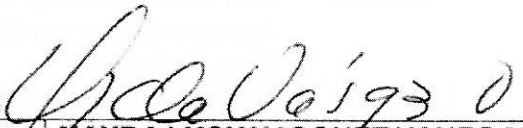
Así mismo reconocen y aceptan que cualquier controversia sobre la interpretación y aplicación del acuerdo deberá analizarse y solucionarse en este comité.

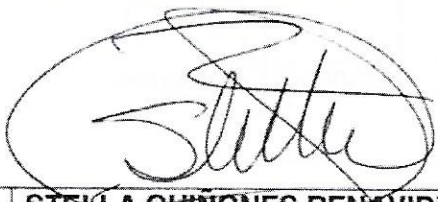
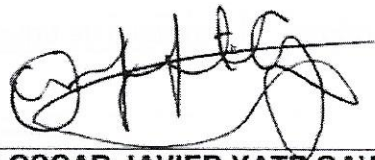
El comité de seguimiento estará integrado por cuatro (4) miembros del Ministerio de Educación Nacional y cuatro (4) miembros de SINTRAMEN.

En constancia de lo anterior, se firma por:

			
Firma		Firma	
Nombre	LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE Secretaria General Negociadora	Nombre	ANA MILENA FAJARDO CORREDOR Presidente SINTRAMEN
Entidad	Ministerio de Educación Nacional	Entidad	SINTRAMEN

			
Firma		Firma	
Nombre	GLORIA PEREIRA OVIEDO. Subdirectora Organizacional Negociadora Desarrollo	Nombre	CAMILO ERNESTO MUÑOZ CABRERA Negociador SINTRAMEN
Entidad	Ministerio de Educación Nacional	Entidad	SINTRAMEN

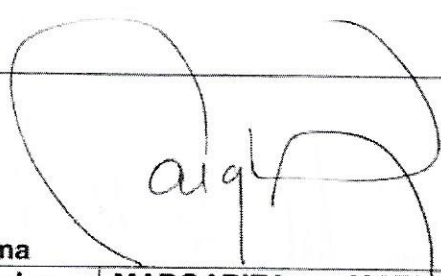
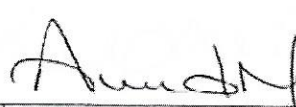
			
Firma		Firma	
Nombre	EDGAR SAUL VARGAS Subdirector de talento Humano (E) Negociador	Nombre	NAYDA LUCY VASQUEZ VANEGAS Negociadora SINTRAMEN
Entidad	Ministerio de Educación Nacional	Entidad	SINTRAMEN

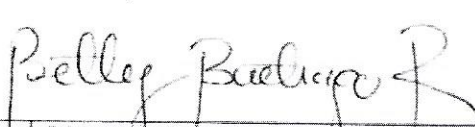
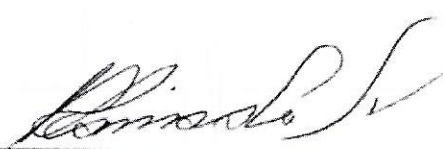
			
Firma		Firma	
Nombre	STELLA QUINONES BENAVIDES Subdirectora de Contratación Negociadora	Nombre	OSCAR JAVIER YATE GAVIRIA Negociadora SINTRAMEN
Entidad	Ministerio de Educación Nacional	Entidad	SINTRAMEN

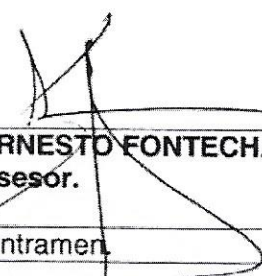
11-11-14

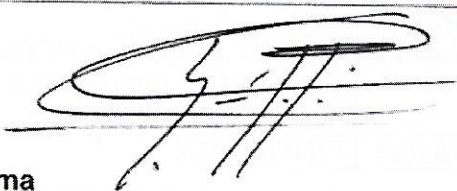
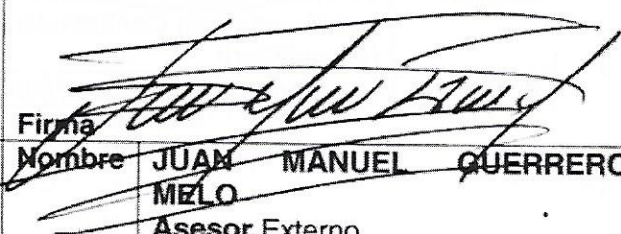
M

R

			
Firma		Firma	
Nombre	MARGARITA MARIA RUIZ ORTEGON Asesora de la oficina jurídica Negociadora	Nombre	ADRIANA MILENA OLARTE ABELLO Negociadora SINTRAMEN
Entidad	Ministerio de Educación Nacional	Entidad	SINTRAMEN

			
Firma		Firma	
Nombre	BETTY BUITRAGO ROSERO Asesora Desarrollo Organizacional Negociadora	Nombre	ROSENDO CAMACHO SUAREZ Asesor
Entidad	Ministerio de Educación Nacional	Entidad	SINTRAMEN

			
Firma		Firma	
Nombre	EDWIN TRUJILLO BONILLA Asesor	Nombre	ERNESTO FONTECHA FONTECHA Asesor.
Entidad	Ministerio de Educación Nacional	Entidad	Sintramen

			
Firma		Firma	
Nombre	CESAR HUMBERTO GONZÁLEZ Asesor Externo	Nombre	JUAN MANUEL GUERRERO MEZO Asesor Externo
Entidad	Ministerio de Educación Nacional	Entidad	Ministerio de Educación Nacional